



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Número 220

Año 1963

Miércoles 25 de septiembre

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 agosto de 1963, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 1963, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de

Administración Local queda fijado en ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero

podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.<sup>a</sup> Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor mercantil, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.

h) Ejercicios aprobados en anteriores oposiciones de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

i) En el caso de aprobar los tres ejercicios de la oposición, expresar el idioma extranjero de cuya traducción desee ser examinado, indicando si ha de versar el examen sobre traducción directa, inversa o ambas.

5.<sup>a</sup> La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmente.

6.<sup>a</sup> Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

7.<sup>a</sup> Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

8.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

9.<sup>a</sup> Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el "Boletín Oficial del Estado" los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

10. El día 8 de enero pró-

ximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

11. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirá:

Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados en la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en tres horas como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a suerte en el acto del examen entre los del cuestionario, que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo un tema general, que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará el comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación

del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando en el curso de la exposición estime, por unanimidad, que posee elementos inequívocos para declarar la desapro- bación antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

12. Cada una de las dos partes en que se divide el primer ejercicio será puntuada de 0 a 15. Igual puntuación regirá para el segundo ejercicio. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de miembros del Tribunal la suma de los puntos obtenidos por el opositor. Para aprobar cualquiera de las partes del primer ejercicio o los ejercicios segundo y tercero, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios quedaren aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas, no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia, eliminados de la oposición.

13. Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición, quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que sean convocadas para los mismos Cuerpos y categorías. Si no se lograre plaza o no se compareciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo séptimo de tal artículo, los aspirantes de esa oposición que habiendo aprobado algún ejercicio

de la precedente, del mismo Cuerpo y categoría hayan rebasado los cuarenta y cinco años al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

14. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones en los tres ejercicios, podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa, o ambas juntamente, de los idiomas extranjeros cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducción en que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

15. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes, que no obstante haber aprobado los diversos ejercicios no obtuvieren la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del núm. de plazas, se considerarán aprobados a efectos de la oposición, y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 13 respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

16. Los ejercicios primero y segundo serán practicados en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga. Para el tercer ejercicio habrá dos llamamientos, a elección de los aspirantes, y sin otra posibilidad de llamamiento especial en dicho ejercicio.

17. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de ochenta, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y atendiéndose a la mayor edad en los restantes.

18. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en las normas cuarta y quinta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la

Audiencia Territorial de Madrid; título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil o, en su defecto, certificación que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos; documento acreditativo en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho a decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

Igualmente si algún aspirante dejara de consignar en su instancia la existencia de algún defecto físico, según la previsión de la letra e) de la norma cuarta, el Tribunal podrá acordar la exclusión del interesado en cualquier momento.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricular-

se para seguir los cursos en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieran en su caso aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

20. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y que acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita, y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

21. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias Africanas podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con posterioridad al sorteo general, en el que serán compren-

didados, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

22. Será incompatible la práctica simultánea de cursos de habilitación de los distintos Cuerpos Nacionales de Administración Local, en cualquiera de sus categorías y especialidades.

23. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los cursillistas a Oficinas de Intervención de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

24. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en la norma sexta de las comunes establecidas, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y en todo caso se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario de la que les sea adjudicada.

25. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por

la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número cuatro del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios de dicha Administración.

26. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

27. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

\* \* \*

El modelo de instancia a que hace referencia esta Resolución, se publica en la página siguiente

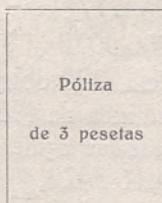
### Sección Provincial de Administración Local

A fin de dar cumplimiento a lo que tiene interesado el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, es preciso que todos los Ayuntamientos de esta provincia remitan, en el plazo máximo de 3 días, a esta Sección provincial, los datos que se indican en relación al Patrimonio municipal, en 31 de diciembre de 1962.

Activo	Pasivo	Líquido
--------	--------	---------

Burgos, 23 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Sección. Federico Fernández Trapa.

## MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don . . . . . , con domicilio en . . . . . , provincia de . . . . . , calle . . . . . , número . . . , documento nacional de identidad de fecha . . . de . . . . . de 19 . . . , y número . . . con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Inteventor de Fondos de quinta categoría y de Administración Local, hace constar que:

a) Es natural de . . . . . , provincia de . . . . . , nacido el día . . . de . . . de 196 . . .

b) Tiene aprobados íntegramente los estudios de la Licenciatura de . . . . . o de Profesorado Mercantil en la fecha de la presente.

c) Observa buena conducta.

d) Es adicto al Movimiento Nacional.

e) No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva y aptitud manual locomotriz inequívocas.

f) Carece de antecedentes penales.

g) Ha cumplido el Servio Social (los aspirantes femeninos).

h) En anteriores oposiciones de Interventores aprobó los ejercicios . . . . . (1)

i) Desea ser examinado de . . . . . idioma . . . . . extranjero . . . . . traducción directa, inversa o ambas juntamente.

j) Alguna otra circunstancia que haya de alegarse conforme a la convocatoria.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 5 de septiembre de 1963, respetuosamente,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En . . . . . a . . . de . . . . . de 1963.

**Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.**

(1) Primero, segundo o los dos

NOTA.—Si algunos de los requisitos indicados no estuviesen conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstos en sustitución de aquéllos.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Pino de Bureba, Valle de Tobalina, Santa María

Tajadura, Merindad de Castilla la Vieja y Valle de Valdelucio, y de Juez de Paz sustituto de Cebrecos y de Terradillos de Esgueva, se anuncian por el presente, para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. señor Presiden-

te de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secre-

taría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 20 de septiembre de 1963. — El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1963.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Antonio Arroyo Alcalde, don Luis Dueñas Gavilán, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Ignacio Cabello Echave y don Salvador Marín, Concejales; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y don Angel-Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de agosto último.

2. Amortizar, mediante sorteo, 95 obligaciones de la Deuda Municipal al 5%, emisión 1.º de julio de 1941, habiendo resultado las siguientes: 5436-5440, 491-495, 2106-2110, 6441-6445, 5686-5690, 6396-6400, 76-80, 2296-2300, 7461-7465, 8081-8085, 4456-4460, 2966-2970, 3256-3260, 526-530,

3171-3175, 7721-7725, 1641-1645, 5966-5970 y 7476-7480.

3. Idem, 200 obligaciones al 5,50%, emisión de 1956, habiendo resultado las siguientes: 1471-1475, 3416-3420, 1231-1235, 1236-1240, 3441-3445, 2386-2390, 2641-2645, 1996-2000, 1141-1145, 1136-1140, 3431-3435, 3156-3160, 2536-2540, 681-685, 3481-3485, 686-690, 2396-2400, 3716-3720, 2096-2100, 2991-2995, 1591-1595, 3436-3440, 3671-3675, 806-810, 1986-1990, 1966-1970, 1826-1830, 1076-1080, 3166-3170, 3071-3075, 1306-1310, 1321-1325, 1781-1785, 2051-2055, 2411-2415, 1816-1820, 2241-2245, 231-235, 1721-1725 y 2521-2525.

4. Idem, 250 obligaciones al 4,5%, emisión 7 de enero de 1949, habiendo resultado las siguientes: 30441-30450, 7621-7630, 49071-49080, 7881-7890, 50541-50550, 16941-16950, 10031-10040, 40031-40040, 28111-28120, 42451-42460, 25851-25860, 30261-30270, 42871-42880, 22921-22930, 29181-29190, 35721-35730, 18541-18550, 30621-30630, 12141-12150, 47661-47670, 15501-15510, 13781-13790, 8551-8560, 43201-43210 y 38321-38330.

5. Idem, 160 obligaciones, al 4,50%, emisión 1.º de agosto de 1952, serie "A", habiendo resultado las siguientes: 9901-9910, 19691-19700, 21801-21810, 25001-25010, 44131-44140, 17311-17320, 4431-4440, 30281-30290, 36291-36300, 1751-1760, 42691-42700, 4761-4770, 40151-40160, 11591-11600, 19741-19750 y 40221-40230.

6. Idem, 14 obligaciones, al 4,50%, emisión 1.º de agosto de 1952, serie "B", habiendo resultado las siguientes: 820, 2234, 2739, 1465, 1480, 1634, 414,

1669, 3392, 3583, 2217, 1032, 3182 y 1328.

7. Idem, 75 obligaciones al 4,50%, emisión de 1952, segunda etapa, habiendo resultado las siguientes: 11101-11105, 10746-10750, 9536-9540, 9696-9700, 10901-10905, 9891-9895, 12871-12875, 12096-12100, 9506-9510, 7491-7495, 11881-11885, 9146-9150, 6856-6860, 12386-12390 y 11476-11480.

## DICTAMENES

### Arbitrios

8. Interponer recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo, de fecha 31 de mayo último, en la reclamación formulada por don Demetrio Trimiño Ausín, contra una liquidación por anuncios en un camión de su propiedad, designando al Abogado don Fernando Dancausa de Miguel y al Procurador don Julián de Echevarrieta, para la defensa y representación del Excmo. Ayuntamiento, respectivamente.

### Beneficencia

9. Solicitar la consolidación del pleno dominio de todos los bienes, derechos y acciones procedentes del legado de don Filadelfo Castrillo Martín, a favor del Hospital de San Juan, procediéndose; previa autorización del Ministerio de la Gobernación, a la enajenación de estos bienes en una o varias subastas, según convenga, aprobando sus condiciones, siendo el tipo de licitación el que corresponda a cada una de las fincas, teniendo en cuenta que el valor total es el de 358.547,75 pesetas.

10. Aumentar la asignación que perciben las Hijas de la Caridad, del Hospital de San Juan y Casa Refugio, a razón de 30 pesetas diarias, para cada una de ellas, en número de catorce.

*Hacienda*

11. Aprobar el expediente de suplementos de crédito número 1, dentro del presupuesto extraordinario "para construcción de viviendas protegidas para funcionarios municipales", por un importe total de 265.021,70 pesetas, que quedará financiado con la ampliación de la operación de crédito concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda en 28 de marzo último, reconociéndose el oportuno crédito, dentro del presupuesto ordinario de la Corporación, por la cantidad de 29.433,56 pesetas para completar la aportación del 10 por 100 del Ayuntamiento al presupuesto extraordinario referido, debiendo exponerse al público por plazo de 15 días, sometiéndolo posteriormente a la superior aprobación del Ministerio de Hacienda.

12. Desestimar la pretensión formulada por don Mariano Gorbéa García, sobre concesión de una indemnización para compensar la pérdida sufrida por la reversión de los terrenos que en su día le fueron adjudicados en la zona industrial.

13. Idem la pretensión de don Guillermo Cifre Llompart, sobre devolución de la cantidad de 24.638,78 pesetas que en su día abonó por los terrenos de la zona industrial que le fueron adjudicados en 1951, ya que la reversión de dichos terrenos a la propiedad municipal, lo fue con carácter gratuito, según las condiciones de la adjudicación.

14. Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por el Banco de España, sucursal de Burgos, sobre exención de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Avenida del General Sanjurjo, debiendo abonar por consiguiente el

Banco de España, las cuotas que por dicho concepto le corresponden.

Desestimar la reclamación formulada por don Avelino Rodríguez Suárez, contra la cuota que se le ha impuesto por aplicación de contribuciones especiales por construcción de aceras en la calle Rey Don Pedro.

16. Abonar a don Eliseo Mayor Saldaña, propietario del ventorro "Dos de Mayo", la cantidad de 707.584,50 pesetas, justo precio asignado al mismo por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en acuerdo de fecha 10 de julio último, cuyos terrenos es necesario adquirir al objeto de construir el nuevo Campo de Deportes de esta ciudad, procediendo inmediatamente al pago de expresada cantidad, previo anuncio de la fecha que se señale por el Ilmo. Sr. Alcalde, en el "Boletín Oficial" de la provincia, con cinco días de antelación, pago que se hará en dinero, y si no concurriere al acto el propietario por sí o por persona que acredite su representación, o si concurriendo rehusase recibir el precio, se consigne expresada cantidad, en el más breve plazo posible, en la Caja General de Depósitos, procediéndose seguidamente a la ocupación administrativa de la finca expresada.

Idem a don Máximo Izquierdo Ibeas, la cantidad de 13.131,92 pesetas; a don Esteban Peña Monedero, 6.626; a don Baustista García Revilla, 6.529,60 y a don Antonio Argüeso López, 6.529,60, importe de la indemnización ofrecida por el Ayuntamiento a dichos señores y aceptada por éstos por cese del derecho a los locales que ocupaban en la finca expropiada denominada "Ventorro del Dos de Mayo". Consignar en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.897,20 pesetas, a nombre de don Urbano González Estalayo, importe

de la indemnización ofrecida a dicho señor por la extinción del derecho al local que ocupaba en la finca expropiada y rechazada por el mismo, debiendo desalojar todos los señores indicados los locales que ocupaban en el plazo de ocho días, siguientes a aquel en que hagan efectiva la indemnización o se consigne el importe de la misma, con la advertencia de que, si en dicho plazo no los hubieren desalojado voluntariamente, se les apercibe de lanzamiento en el término de otros cinco días.

*Obras.*

17. Aprobar una propuesta de la Alcaldía, sobre puesta al día del proyecto de colector de la zona del Capiscol; formación de proyectos por el personal técnico municipal, de los colectores de Huelgas y Hospital del Rey, cifrándose el gasto en seis millones de pesetas; urbanización, incluido alumbrado, de las siguientes calles: Prolongación de la calle General Sanjurjo, desde el Puente de Gasset hasta la Avenida del General Vigón, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas; accesos al Campo de Deportes, por un importe de pesetas 6.000.000; segundo tramo calle General Mola, 1.500.000 pesetas; calle Francisco Sarmiento, 200.000; calle de enlace entre la Avda. del Cid, calle de Clunia y el Puente sobre el río Vena, por un millón de pesetas; último tramo de la calle Petronila Casado, 800.000; calle Santa Casilda hasta el río Arlanzón, por 600.000; Melcor Prieto, desde Padre Flórez a la de Martín Antolinez, 1.200.000; Martín Antolinez, 750.000; Jesús María Ordoño, entre la calle Segovia y la Avda. del General Vigón, 800.000; calle Segovia desde Calzadas hasta la de Manuel de la Cuesta, 1.500.000; Manuel de la Cuesta, entre Se-

govia y la Avda. del General Vigón, 1.100.000; Calvario, 800.000; Castrojeriz, 500.000; San Pedro y San Felices, desde el final del adoquinado hasta el comienzo del riego, 600.000; calles de Benedictinas de San José y Villalón, 1.100.000; estos proyectos se realizarán con aplicación de contribuciones especiales.

18. Ejecutar las obras de construcción de acera en los números pares de la calle San Pedro de Cardaña, con excepción de la parte correspondiente a la finca propiedad del Dr. Suárez de Puga, que se opone al pago, y a la correspondiente al inmueble núm. 102 de don Feliciano García, al que por desconocer el paradero no ha sido posible consultar sobre su interés en la realización de las obras, y ratificar el acuerdo de la Permanente de 28 de agosto, aceptando el ofrecimiento que formulan los propietarios e industriales interesados.

19. Aprobar la certificación de los trabajos realizados por obras complementarias para instalación de tubería para conducción de agua a Gamonal, por la cantidad de 110.491,94 pesetas, más los honorarios de dirección de obra, por 1.658,78 pesetas, para el Ingeniero y 1.159,74 para el Ayudante de Obras Públicas, aprobándose igualmente la certificación de las obras ejecutadas fuera de proyecto que ascienden a 175.407,41 pesetas, y de los honorarios por dirección, por 2.631,11 pesetas para el Ingeniero de Caminos y 1.841,77 para el Ayudante. El importe de estas certificaciones se satisfará a la Empresa constructora "Construcciones y Contratas, S. A."

20. Idem, las minutas de derechos devengados por el Notario don Ursino Vitoria en la firma de varias escrituras públicas de adjudicación de obras al

Ayuntamiento, por importe de 17.015 pesetas.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 16 de septiembre de 1963.—El Secretario general, Jesús Pérez Córdoba.

## ANUNCIOS PARTICULARES

**Notaría de Don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, en Medina de Pomar (Burgos)**

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Regantes del río Peña Megra o Valmestre", radicante en el pueblo de Quisicedo, distrito municipal de Meridad de Sotoscueva, provincia de Burgos, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del río Peña Negra o Valmestre, que tiene dicha Comunidad, con destino a riego de diversas fincas, sitas en el lugar de "Patio de Liviado" jurisdicción de dicho Quisicedo.

Lo que se hace público, para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez

y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.150.—D-128'15

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Regantes del Arroyo Ojo Mayor", radicante en el pueblo de Quintana de los Prados, Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del arroyo Ojo Mayor, que tiene dicha Comunidad, con destino a riego de diversas fincas, sitas en los lugares denominados: "La Pradera", "Prado-Concejo" o "Prado-Velasco" y "Prado la Tejera", en jurisdicción de dicho Quintana de los Prados.

Lo que se hace público, para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4181—D-125'15